

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO '

		i	ı			
	ORIA GENI DE RAZOI					
RE	CEPCION					OO DE
		atrise (R	ETA	RIA : DA	RTES
	SI	Character Contractor	1 July 19	March Maria and Company	هاد در مطره دعد بادعور	•
DEPART, JURIDICO	37	r L	1	SEP	201	1
DEP. T. R. Y REGISTRO		Parising Aspendi	200	M		AD(
. DEPART. CONTABIL.		A H. W.	. A state of the	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
SUB. DEP. C. CENTRAL					40	EVDD
SUB. DEP. E. CUENTAS					1º -	EXPR 1.044.1 Obra:
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						TRAM encue Llangu
DEPART. AUDITORIA						Exproj apruel
DEPART. V.O.P., U. y T.					2°	superf
SUB. DEP. MUNICIP.						refiere
						LOTE
			╣			319
REF	RENDACION		_			
REF. POR \$:_	TEO.	DITA .			3º -	- La (
IMPUTAC.:	953 35 B				J .	- La ' Fisca
ANOT. POR \$:	197 vs.	V/ 12				los s
IMPUTAC.:]			Valde
1	NV	Mall		•		de 20
DEDUC. DTO.	V 1/3		_			de \$1 reaju
						1978

repartamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 50069 86

Expediente Nº 1, 5, 4 Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 319. Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA, TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A.

SANTIAGO,

15 SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7 0 2 6 de 1 1 100 2011 1 1 AGO 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10 -**EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 319, Km. 1.044.125,40 al Km. 1.044.219,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 20.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
319	LEICHTLE BOHLE RENE H	2117-30	799

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 30.-Fiscalía Exenta MOP Nº 354 de 23 de mayo de 2011, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Marlene Teresa Ríos Marcuello, con fecha 7 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1,408,070,- para el lote Nº 319. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º-- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SETENTA PESOS (\$1.408.070.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

FRANCISCO TOYOS JOFRE Asesol Jurídico Gabinete Ministro de Obras Públicas

KAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Oblad Publicas